

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 64

Presentado por Administración

Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 A LA ENTIDAD "GUAYNABO VOLLEYBALL CLUB, INC.", QUIENES MANEJAN EL EQUIPO DE VOLLEYBALL GUAYNABO METS.

Por Cuanto: El "Guaynabo Volleyball Club, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 54484.

Por Cuanto: El equipo superior de voleibol masculino, "Guaynabo Mets de Voleibol Superior Masculino", manejado por Guaynabo Volleyball Club, Inc., terminaron la temporada regular del 2008 en la tercera posición con un record de 15-9 y 42 puntos global

Por Cuanto: Para lograr tal éxito en su primer año de existencia, el equipo contrató jugadores de un nivel de juego de excelencia y, estos, a su vez, demostraron gran compromiso para la organización. El trabajo fue arduo, pero la recompensa gratificante, máxime cuando se dio la oportunidad de exponer el deporte del voleibol en otra de sus facetas, lo que ha de proporcionar el crecimiento de las categorías menores en la Ciudad de Guaynabo.

Por Cuanto: El "Guaynabo Volleyball Club, Inc.", ha reiterado en su compromiso de levantar el deporte del volleyball en Guaynabo y desarrollar talentos jóvenes que en un futuro opten por representar y ser parte de los Guaynabo Mets. Para el logro de estos objetivos se ha solicitado una asignación adicional de \$20,000.00, para completar el compromiso de mejorar la plantilla de su equipo para este torneo que comienza en el mes de octubre de 2009.

Por Cuanto La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo Guaynabo Volleyball Club, Inc., concediendo a esta una aportación adicional de \$20,000.00.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$20,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Guaynabo Volleyball Club, Inc."

Sección 2da.: Guaynabo Volleyball Club, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de

entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

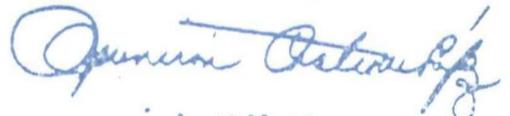
01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Guaynabo Volleyball Club, Inc.").....\$ 20,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de septiembre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 64, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 23 de septiembre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Burgos
Sara Nieves Díaz
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Aída Márquez Ibáñez
Esther Rivera Ortiz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2009


Secretaria Legislatura Municipal